



# Resolución Directoral

Lima 27 de diciembre de 2023

**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro N° 32960- 2023, que contiene entre otros, el Informe N° 126-2023-DG-HNDM, de fecha 12 de diciembre de 2023, a través del cual, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Archivo Central de la Dirección General, remite la propuesta de los Servidores Civiles que conformaran el Comité Evaluador de Documentos, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, establece que: "Los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación";

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir un Informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar mediante resolución la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del órgano consultivo correspondiente;

Que, mediante Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, con Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 25323, que establece que el Sistema Nacional de Archivos integra a las Entidades e Instituciones de carácter público que realizan funciones de archivos en el ámbito Nacionales para alcanzar objetivos en la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, aplicando principios, normas técnicas y, métodos de archivos; precisando en su Quinta Disposición Transitoria que las normas y directivas emitidas por el Archivo General de la Nación antes de la dación del citado Reglamento, conservan su vigencia como normas del Sistema Nacional de Archivos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00017-2023-AGN/JEF, el Archivo General de la Nación, aprobó la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA: "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas";

Que, el numeral 8.5.4 de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA: "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", dispone que el Comité Evaluador de Documentos, se encuentra conformado por: "(...) el titular o representante de: a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia; b) El OAA [Órgano de Administración de Archivos], quien asume la secretaria técnica; c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces; d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder; e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder; f) el responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder; g) Las unidades de organización, de corresponder";

Que, asimismo el numeral 8.5.5; de la referida Directiva detalla respecto a los miembros del CED (Comité Evaluador de Documentos) lo siguiente: "a) Son miembros permanentes: La unidad de



organización de la Alta Dirección, el Órgano de Administración de Archivos y la Oficina de Asesoría Jurídica; b) La Oficina de Planeamiento y la Oficina de Informática deben integrarse para los proyectos y programas estratégicos para el funcionamiento, fortalecimiento y desarrollo del SIA [Sistema Institucional de Archivos]; c) Las unidades de organización deben integrarse en el caso de la elaboración del PCDA [Programa de Control de Documentos Archivísticos], el procedimiento de eliminación de documentos o por invitación del CED [Comité Evaluador de Documentos] sobre el estado situacional de sus archivos u otros”;

Que, por su parte el numeral 8.5.6. de la citada Directiva, establece que el CED (Comité Evaluador de Documentos) tiene las siguientes funciones: “a) Asesorar a la Alta Dirección sobre el cumplimiento de la normativa vigente dispuesta para el SNA [Sistema Nacional de Archivos]. b) Emitir opinión técnica respecto a los instrumentos archivísticos. c) Emitir opinión técnica previa a la aprobación de la identificación y determinación de las series documentales y el Cuadro de Clasificación del Fondo. d) Evaluar y validar el valor temporal o permanente, y el periodo de retención de las series documentales en el PCDA [Programa de Control de Documentos Archivísticos]. e) Proponer, evaluar, validar y revisar los criterios o factores de valoración de documentos archivísticos. f) Evaluar y validar los planes, programas y proyectos que intervengan en el SIA [Sistema Institucional de Archivos]. g) Evaluar y aprobar las propuestas de eliminación de documentos de las series documentales con valor temporal, en los casos que la entidad pública no cuente con su PCDA [Programa de Control de Documentos Archivísticos]. h) Acompañar la modernización y automatización de los procesos que involucren el tratamiento de documentos de archivísticos digitales. i) Apoyar en el diseño y desarrollo de herramientas que faciliten la gestión archivística y documental de los documentos archivísticos digitales. j) Documentar a través de actas todas las decisiones tomadas por el CEO [Comité Evaluador de Documentos]. k) Otras que establezca la normativa archivística vigente del AGN [Archivo General de la Nación];

Que, mediante Informe N° 126-2023-ETAC-DG-HNDM, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Archivo General de la Dirección General, remite la propuesta de los servidores civiles que formaran parte del Comité Evaluador de Documentos, del Hospital Nacional “Dos de Mayo” y solicita la actualización de dicho comité, en el marco de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA: “Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas”, aprobada a través de la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J;

Que, mediante Resolución Directoral N° 247-2023/D/HNDM, de fecha 20 de octubre de 2023, se conformó el Comité Evaluador de Documentos Administrativos del Hospital Nacional Dos de Mayo, la misma que a efectos de contar con un orden normativo interno, respecto a los actos resolutivos emitidos por nuestra institución y por las razones expuestas en los considerandos precedentes, la citada resolución deberá quedar sin efecto;

Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional “Dos de Mayo” y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al M.C. Víctor Rafael GONZALES PÉREZ, en el puesto de director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional “Dos de Mayo”;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el **COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS (CED)**, del Hospital Nacional Dos de Mayo, el mismo que esta integrado por los siguientes servidores civiles designados:

- M.C. **Rocío Liliana del CASTILLO GLENNY** Representante de la Dirección General. Presidenta
- S.C. **Jacqueline TOMAS LLANOS** Coordinadora del Equipo de Trabajo de Archivo Central de la Dirección General. Secretaria Técnica



# Resolución Directoral

Lima, 27 de diciembre de 2023

Representante del Órgano de Administración de Archivos.

- Abg. **Jorge Emiliano VARGAS TORREJÓN** Integrante  
Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Jurídica Sanitaria.  
Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Lic. Adm. Neg. **Carmen Liliana SALDAÑA ARROYO** Integrante  
Representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Ing. **Juan Humberto RUIZ ALVAN** Integrante  
Coordinador del Equipo de Trabajo de Registros Médicos.  
Representante de la Oficina de Estadística e Informática.

El Jefe o Representante de la Unidad Orgánica de la Documentación a Evaluar Integrante

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 247-2023/D/HNDM, de fecha 20 de octubre de 2023, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Comité Evaluador de Documentos Administrativos del Hospital Nacional "Dos de Mayo", ejercerá sus funciones con arreglo a la normativa vigente y a las directivas, disposiciones y lineamientos, expedidos por el Archivo General de la Nación.

**Artículo 4°.-** Remítase copia autenticada de la presente Resolución al Archivo General de la Nación, para los fines correspondientes.

**Artículo 5°.-** Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

VRGP/WGCH/DLPA.

- C.c.:
- Dirección General.
  - Ofic. de Control Institucional.
  - Ofic. Ejecutiva de Administración.
  - Ofic. Asesoría Jurídica.
  - Ofic. de Personal.
  - Ofic. Estadística e Informática.
  - Interesados.
  - Archivo.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
M.C. VICTOR RAFAEL BONZALES PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL  
C.M.N. 27450 - A.N.E. 2977